

tricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 11 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.345-C.

15348 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (UNELCO), con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materias eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado escritos de oposición por parte de:

1.º Don Calixto Alberto Padilla en nombre de las Sociedades «Terrenos Canarios, S. A.», «Cañada del Río, S. A.», y «Matas Blancas, S. A.», fundamentando su oposición en:

a) Las líneas pasan indiscriminadamente por centros de terrenos con planes parciales ya elaborados y presentados en el Ayuntamiento de Pájara («Cañada del Río, S. A.») o de próxima urbanización («Matas Blancas»).

b) Que la línea debería tener una traza como se indica en el plano enviado por el señor Alberto Padilla.

c) Que la línea pueda llevarse a través de la carretera y caminos públicos, siempre que no suponga un costo superior al 100 por 100 del coste inicial.

2.º Don Ramón Sánchez-Pizjuán Fernández, en nombre de la Sociedad «Jandia Devco, S. A.», fundamentando su oposición en:

a) Que «Jandia Devco» es propietaria de 4.000.000 de metros cuadrados situados en la península de Jandia, Fuerteventura.

b) Que existe plan especial de ordenación turística para ambos terrenos, «Ventura-Beach», aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas con fecha 20 de junio de 1973.

c) Que en base a este plan se oponen al trazado de la línea por dentro de sus terrenos;

Resultando que enviadas las alegaciones anteriores a la Empresa peticionaria «UNELCO», ésta contesta:

1.º A las alegaciones de don Calixto Alberto Padilla, manifiesta:

a) Que ante la oposición al paso de la línea por terrenos con planes parciales aún no aprobados o de próxima urbanización, no constituye limitación alguna para el desarrollo de la línea, pues las limitaciones vienen contempladas exclusivamente en función de la catalogación actual del suelo o de las realidades sobre el existente.

b) Respecto al cambio de trazado propuesto, su viabilidad no es factible, pues el costo del mismo supera, con creces, el 10 por 100 del presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante, única limitación que aparece recogida en el artículo 26, apartado C-3, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

c) Que la propuesta de pasar la línea a través de la carretera y caminos públicos no es viable, pues debido a la estrechez de los mismos y a su trazado irregular, su servidumbre se vería completamente afectada por la de la línea en cuestión.

2.º A las alegaciones de don Ramón Sánchez-Pizjuán Fernández, en nombre de «Jandia-Devco, S. A.», adjunta escrito en el cual «Jandia-Devco, S. A.», autoriza el paso de la línea, por lo que solicita no sean tenidas en cuenta las alegaciones presentadas por dicha Sociedad;

Considerando que efectuada visita el 25 de junio de 1976 por parte de personal técnico de esta Delegación Provincial, terreno por donde va a discurrir la línea se ha comprobado que técnicamente es inadmisibles el trazado propuesto por don Calixto Alberto Padilla, en razón de seguridad de servicio, y que el trazado por los linderos de caminos públicos es técnicamente inadmisibles en razón de su sinuosidad.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 66 KV., con origen en el apoyo número 12 de la línea S. E. «Las Salinas» - S. E. «Matas Blancas» y final en la S. E. «Jandia». Casas del Valluelo, Fuerteventura; consta de un circuito con conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de 132 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Alfredo Viga Murillo.—10.600-C.

15349 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 29.933).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. en Ponferrada (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 kV., de 145 metros de longitud, con origen en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», al actual centro de transformación de La Borreca, discurriendo en las proximidades de la carretera de Ponferrada a Sanabria y con derivación a un futuro centro de transformación que se instalará en dicha zona, en término de Ponferrada (León).

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—3.580-B.

15350 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.142 - R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intermedia de 50 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V. y una red de distribución en baja tensión, aérea, que se instalarán en la localidad de Posada de la Valduerna (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanclocha Monzo.—3.581-B.

15351

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de Asturias.

Expediente de expropiación e importación de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 kV. y 1.220 metros de longitud, así como centro de transformación de 250 kVA. y red de alimentación en baja tensión en el término municipal de Gozón, Palomo-Da Piñera, de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 12 de marzo de 1976, e incluida en el plan extraordinario de electrificación y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 26 de julio de 1973, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/1972, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 38.602-U. O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Gozón, que se detallan en hoja anexa, previniendo a dichos interesados, que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificarse los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

Oviedo, 31 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

RELACION DE PROPIETARIOS EN DESACUERDO POR EL PASO DE LA LINEA DE ALIMENTACION A C. T. PALOMO-LA PINERA 20 KV.

Ayuntamiento de Avilés

Finca número 1:

Propietario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Finca número 2:

Propietario: Herederos de don Ramón Muñiz Suárez.
Domicilio: Tabiella (casa del padre de Manolo «el guardia».)
Colono: El mismo.
Denominación: Llosa de Abajo y Llosa de Arriba.
Clase de cultivo: Prado.
Superficie afectada: 360 metros lineales de vuelo de línea; ancho, 3 metros lineales.
Apoyos números 2 y 3.
Superficie ocupada: 2 metros cuadrados.

Finca número 3:

Propietario: Don Manuel Fernández Rodríguez.
Domicilio: Tabiella (Sargento de Municipales en Avilés).
Colono: El mismo.
Denominación: Huera.
Clase de cultivo: Prado.
Superficie afectada: 35 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Finca número 4:

Propietario: Don Rafael Fernández Suárez.
Domicilio: La Capilla-Valliniello.
Colono: El mismo.
Denominación: El Barreiro.
Clase de cultivo: Prado.
Superficie afectada: 65 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Finca número 5:

Propietario: Don Patricio Muñoz López.
Domicilio: Calle Amnistía, número 12, Madrid-13.
Colono: Josefina Fernández Fernández.
Denominación: El Barreiro.
Clase de cultivo: Tierra de labor.
Superficie afectada: 25 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Finca número 6:

Propietario: Doña Josefa González García.
Domicilio: Calle Jose Cueto, número 9, 4.º C, Avilés.
Colono: La misma.
Denominación: El Barreiro.
Clase de cultivo: Monte.
Superficie afectada: 60 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Apoyo número 4.

Superficie ocupada: 1,96 metros cuadrados.

Finca número 7:

Propietario: Doña Florentina Muñiz García.
Domicilio: Tabiella.
Colono: La misma.
Denominación: El Barreiro.
Clase de cultivo: Prado.
Superficie afectada: 97 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Apoyo número 4.

Superficie ocupada: 0,98 metros cuadrados.

Finca número 8:

Propietario: Don José Manuel Artime Fernández.
Domicilio: Carretera Tabiella (casa Menéndez).
Colono: El mismo.
Denominación: Navarro.
Clase de cultivo: Prado y monte.
Superficie afectada: 180 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Apoyos números 5 y 6.

Superficie ocupada: 1,57 metros cuadrados.

Finca número 9:

Propietario: Doña María Álvarez Fernández.
Domicilio: Piedra Menuda (junto a casa Ramón «el Chistoso».)
Colono: La misma.
Denominación: Canalón.
Clase de cultivo: Prado.
Superficie afectada: 35 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Apoyo número 6.

Superficie ocupada: 0,5 metros cuadrados.

Finca número 10:

Propietario: Doña María de la Concepción García Pintado.
Domicilio: Tetuán (junto a la fragua).
Colono: La misma.
Denominación: Canalón.
Clase de cultivo: Monte.
Superficie afectada: 35 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Finca número 11:

Propietario: Doña Manuela García Gutiérrez.
Domicilio: Tetuán (casa «el Cartero».)
Colono: La misma.
Denominación: Canalón.
Clase de cultivo: Monte.
Superficie afectada: 53 metros lineales de vuelo de línea; ancho, tres metros lineales.

Finca número 12:

Propietario: Don José García de la Vega.
Domicilio: Fondo Valliniello.
Colono: El mismo.